

## **DEDUCCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AGENCIA TRIBUTARIA**

Los contribuyentes con derecho a la deducción por familia numerosa y personas con discapacidad regulada en el artículo 81 bis que introduce el proyecto de reforma en la LIRPF, podrán solicitar su abono de forma anticipada a partir del 7 de enero de 2015 mediante el formulario 143.

### **ANTECEDENTES**

Los contribuyentes con descendientes o ascendientes con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo correspondiente por descendiente o ascendiente, o que formen parte de una familia numerosa, que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutuality, podrán minorar la cuota diferencial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hasta en 1.200 euros anuales por cada descendiente o ascendiente con discapacidad o por formar parte de una familia numerosa. En caso de familias numerosas de categoría especial, esta deducción se incrementará en un 100 por ciento.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Solicitud: Desde que se opta por la modalidad de abono anticipado.

Variaciones: Obligación de comunicarlas en el plazo de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiera producido la variación o incumplimiento de los requisitos.

### **¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?**

La solicitud podrá presentarse de forma individual, por cada contribuyente con derecho con derecho a las deducciones o de forma colectiva, por todos los contribuyentes que pudieran tener derecho a la deducción respecto de un mismo ascendiente, descendiente o familia numerosa.

### **FORMULARIO QUE SE APRUEBA**

143 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Solicitud de abono anticipado.

### **¿QUIÉN PUEDE REALIZAR LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA?**

Quién tenga derecho a la deducción, sus representantes o colaboradores sociales.

### **PRESENTACIÓN POR INTERNET**

Se hará la presentación electrónica a través de la Sede electrónica de la AEAT.

Con DNI, Certificado Digital o Cla@vePIN por cada solicitante.

### **PRESENTACIÓN TELEFÓNICA**

Mediante llamada al Centro de Atención Telefónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 901 200 345, aportando casilla 415 del IRPF 2013.

### **PRESENTACIÓN EN PAPEL IMPRESO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA AEAT**

En cualquier Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.

### **SOLICITUDES**

Podrán presentarse a partir del 7 de enero de 2015.

Si es papel impreso de la AEAT, desde el 3 de febrero de 2015.

Si se generó el derecho en enero de 2015, podrán presentarse hasta el 28 de febrero de 2015.

**Para más información:** [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

**Teléfono:** 901 200 345